

FRACCIÓN XIX.- La aplicación de fondos auxiliares especiales y el origen de los ingresos de éstos.

Teya, Yucatán a 03 de Agosto de 2015
Asunto: Respuesta a requerimiento de información

No. de oficio: 011/015

Titular de la UMAIP de Teya
PRESENTE

Por este medio y de la manera más atenta, me dirijo a Usted en respuesta a su oficio número 011/015 relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "Por este medio me permito solicitarle la documentación que se hubiera generado o modificado en el período comprendido del 1 de Enero al 31 de Julio de 2015 relativa al artículo 9 fracción XIX de la Ley de Acceso a la Información Pública para Estado y los Municipios de Yucatán, respecto a los fondos auxiliares especiales y el origen de los ingresos de éstos."

Le informo que de conformidad con los artículos 88 fracciones V y VIII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y después de una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, se concluye que no existe información que se hubiere generado en el periodo antes señalado, toda vez que este H. Ayuntamiento no creó fondos auxiliares especiales para la realización de sus labores.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente



Johana Steffany Valquez Escalante.
Tesorera Municipal



H. AYUNTAMIENTO
TEYA, YUCATAN
2012 - 2015

TESORERIA

Nombre y Firma del Titular de la UMAIP: Ana Luisa Del Meching

Fecha de actualización de la información: 12 - Agosto - 2015